**Comisiones sindicales**

*Actualizado septiembre 2023*

Comisiones negociadoras de planes de igualdad en **empresas sin representación legal de los trabajadores**, es decir sin delegados de personal ni comités de empresa

**Normativa**: **artículo 5.3** del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro establece*:*

*”En las empresas donde no existan las representaciones legales referidas en el apartado anterior se creará una comisión negociadora constituida, de un lado, por la representación de la empresa y, de otro lado, por una representación de las personas trabajadoras, integrada por los sindicatos más representativos y por los sindicatos representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. La comisión negociadora contará con un máximo de seis miembros por cada parte. La representación sindical se conformará en proporción a la representatividad en el sector y garantizando la participación de todos los sindicatos legitimados. No obstante, esta comisión sindical estará válidamente integrada por aquella organización u organizaciones que respondan a la convocatoria de la empresa en el plazo de diez días.*

*Si existen centros de trabajo con la representación legal a la que se refiere el apartado 2 y centros de trabajo sin ella, la parte social de la comisión negociadora estará integrada, por un lado, por los representantes legales de las personas trabajadoras de los centros que cuentan con dicha representación en los términos establecidos en el apartado 2 y, por otro lado, por la comisión sindical constituida conforme al párrafo anterior de este apartado en representación de las personas trabajadoras de los centros que no cuenten con la representación referida en el apartado 2. En este caso la comisión negociadora se compondrá de un máximo de trece miembros por cada una de las partes.*

*La comisión negociadora podrá contar con apoyo y asesoramiento externo especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, quienes intervendrán con voz pero sin voto”.*

Para comprobar la representatividad en el sector que permita a la empresa realizar las comunicaciones en orden a la negociación del plan de igualdad, la empresa deberá **solicitar al registro de elecciones sindicales un certificado de representatividad** señalando en su solicitud:

* Denominación social de la empresa
* NIF
* Código del Convenio Colectivo Sectorial que aplica
* Código de CNAE

El código del Convenio Colectivo que aplica la empresa es el código que la empresa comunica a la Seguridad Social cuando realiza altas de trabajadores por cuenta ajena.

La cuestión relativa a que los sindicatos cuenten “*con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación”* hace referencia a lo establecido en el **artículo 87.2** del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que establece:

*“2. En los convenios sectoriales estarán legitimados para negociar en representación de los trabajadores:*

*a) Los sindicatos que tengan la consideración de más representativos a nivel estatal, así como, en sus respectivos ámbitos, las organizaciones sindicales afiliadas, federadas o confederadas a los mismos.*

*b) Los sindicatos que tengan la consideración de más representativos a nivel de comunidad autónoma respecto de los convenios que no trasciendan de dicho ámbito territorial, así como, en sus respectivos ámbitos, las organizaciones sindicales afiliadas, federadas o confederadas a los mismos.*

*c) Los sindicatos que cuenten con un mínimo del diez por ciento de los miembros de los comités de empresa o delegados de personal en el ámbito geográfico y funcional al que se refiera el convenio”.*

Por lo tanto nos podríamos encontrar con **TRES ESCENARIOS**:

**1º.** Que la empresa aplique un **CONVENIO** COLECTIVO SECTORIAL DE ÁMBITO TERRITORIAL DE **NAVARRA** *(códigos de 14 cifras que comienzan con 31):* la solicitud deberá dirigirse al Registro de Elecciones Sindicales de Navarra a través del registro general electrónico: botón **tramitar** de la ficha de servicio:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-de-Elecciones-Sindicales-laborales?back=true&pageBackId=5722676>

**2º.** Que la empresa aplique un **CONVENIO** COLECTIVO SECTORIAL DE ÁMBITO **ESTATAL** O NACIONAL *(códigos de 14 cifras que comienzan con 99)*: la solicitud deberá dirigirse al Registro de Elecciones Sindicales del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=3&proc=2>

**3º.** Que la empresa **NO APLIQUE NINGÚN CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL**, por entender que su actividad no está comprendida en el ámbito funcional de Convenios Sectoriales vigentes: la solicitud deberá dirigirse al Registro de Elecciones Sindicales dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social **señalando el CNAE** de la empresa:

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=3&proc=2>

**\* Instrucciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social para solicitar certificados de representatividad:**

“Les informamos que todas sus comunicaciones, consultas y peticiones a este Centro Directivo, en materia de elecciones sindicales que sean competencia de este Ministerio, deberán realizarse a través de la SEDE ELECTRÓNICA de este Ministerio de Trabajo y Economía Social.

GUÍA PARA EFECTUAR SOLICITUDES VÍA SEDE ELECTRÓNICA:

* PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
* SEDE ELECTRÓNICA
* ACCESO DIRECTO A TRÁMITES
* PROCEDIMIENTOS DE LA D.G. DE TRABAJO
* ELECCIONES SINDICALES

Es necesario certificado electrónico o CL@E.

Se recomienda utilizar INTERNET EXPLORER y anotar el número de solicitud efectuada para cualquier incidencia posterior. Teléfono de ayuda informática: 900 49 44 53

Informar que, la aplicación obliga a adjuntar un documento, por tanto, o bien anexan un escrito indicando lo que necesitan o, si queda perfectamente reflejada su necesidad en el formulario, con una hoja en blanco es suficiente.

Para un PLAN DE IGUALDAD, deberán indicarnos claramente los siguientes datos de la empresa que va a negociar el plan de igualdad, que son necesarios:

* O bien el N.I.F. de la empresa.
* O bien el código del convenio colectivo de REGCON que se aplica a los distintos centros de trabajo que tiene la empresa que puede ser el convenio colectivo propio o, en su defecto, el convenio del colectivo de sector. Si el convenio colectivo sectorial es de ámbito provincial o autonómico deberá solicitarlo a la correspondiente Comunidad Autónoma.
* O bien la CNAE

Asimismo, les indicamos que si la empresa únicamente tiene centros de trabajo dentro de una Comunidad Autónoma, es ésta quién tiene competencia para emitir dicha información.

Departamento de Elecciones Sindicales.

Teléfono: 91 36 31 982/842”

**RECOMENDACIONES:**

Se considera conveniente que en su solicitud señalen la **finalidad** de la solicitud, es decir que se solicita al objeto de conocer los sindicatos más representativos y sus porcentajes de representatividad para negociar el plan de igualdad en la empresa.

Los certificados emitidos por el Ministerio de Trabajo no recogerán los porcentajes de representatividad por lo que la empresa deberá **realizar el cálculo** antes de comunicar a los sindicatos.

Así mismo se recomienda que cuando realicen el registro del plan de igualdad en REGCON aporten el **certificado de representatividad emitido**. En el supuesto de que no se aporte deberán recoger los datos de representatividad de los sindicatos en el acta de constitución de la comisión negociadora del plan de igualdad o documento explicativo en el que, en su caso, expongan la falta de respuesta o respuesta parcial de los sindicatos a la comunicación empresarial.

Desde la Comisión de Elecciones Sindicales de Navarra se han facilitado a este Servicio de Trabajo las **direcciones** que figuran a continuación a efectos de considerar válidamente realizadas las **comunicaciones** de negociación de planes de igualdad:

CC.OO.: navarra@navarra.ccoo.es

UGT: ugt@navarra.ugt.org

LAB: u.ekiza@lab.eus

ELA: orodriguez@ela.eus